

MEDITACIONES SOBRE LOS MEDIOS Y LOS FINES

En especial sobre el gobernante maquiavélico (*)

Miguel Angel CIURO CALDANI (**)

I) Presentación del tema

1. En nuestro tiempo utilitario llamado de la “postmodernidad” se hace particularmente importante meditar sobre la difícil relación entre **medios** y **finés**, que desde siempre ha merecido profunda atención y ha sido también marco de graves desviaciones. Aunque está presente en todos los aspectos de la cultura, esa relación tiene un despliegue de destacada significación en el marco jurídico. En ella se inspiran, por ejemplo, las nociones a las que nos referimos en especial en estas meditaciones, de **maquiavelismo** y **utopía**.

2. Para la cabal comprensión de la tensión entre medios y fines es necesario reconocer que no somos ni **omniscientes** ni **omnipotentes**, y este reconocimiento depende de que se parta del **realismo genético**, según el cual el sujeto no crea sino descubre al objeto. Si en cambio se parte del idealismo genético en su perspectiva antropocéntrica, conforme a la cual el sujeto humano crea al objeto, esa conciencia de nuestras limitaciones y la comprensión de la tensión entre medios y fines desaparecen.

El **hombre** es un ser especialmente referido a la vivencia de medios y de fines. Si Dios existe, tal vez podría prescindir de los medios, y los seres inferiores tienen menos conciencia de los medios y de los fines.

La vinculación entre medios y fines se comprende de manera integral cuando se la aborda en la **tridimensionalidad** de los despliegues **fácticos**, **lógicos** y **axiológicos** y, en el Derecho, éstos son en última instancia sentidos **dikelógicos**.

II) La tridimensionalidad de la relación entre los medios y los fines

a) Dimensión fáctica

3. Desde el punto de vista **fáctico** la relación entre los medios y los fines nos instala en una referencia **teleológica**. Se trata de una vinculación al hilo de la **finalidad subjetiva**, ya que somos

(*) Para una reunión de la cátedra III de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la U. N. R.

(**) Profesor titular ordinario de la Facultad de Derecho de la U. N. R.

los seres humanos como sujetos conscientes quienes la disponemos, aunque dicha finalidad subjetiva está referida a la **finalidad objetiva** de los acontecimientos (1).

Conforme a la finalidad subjetiva los hombres establecemos límites voluntarios a nuestras conductas y a nuestros repartos, mas de la finalidad objetiva surgen **límites necesarios**, producidos por la naturaleza de las cosas. En función de tales límites necesarios nos vemos en la necesidad de reconocer la tensión entre los medios que podemos arbitrar y los fines que podemos lograr.

4. Si bien la finalidad subjetiva es "**monónoma**" (monos=único; nomos= ley que gobierna), la finalidad objetiva es "**pantónoma**" (pan=todo), de modo que como no podemos abarcarla cabalmente la **fraccionamos**, produciendo **certeza**. Los fraccionamientos de la finalidad objetiva nos permiten construir nuestros medios y nuestros fines eligiendo los espacios de finalidad que nos parezcan mejores, pero nunca es acertado desarticularse del sentido objetivo de los hechos.

En razón del encadenamiento teleológico, no es posible comprender de modo cabal a los medios sino **en relación** con sus fines, ni a los fines sino en vinculación con sus medios.

b) Dimensión lógica

5. Desde el punto de vista **lógico** la relación teleológica entre medio y fin se muestra como una relativa "inversión" de la relación de causalidad, que corresponde al intento del hombre de liberarse de ésta. Si en la causalidad la jerarquía principal se halla en la causa, que es anterior, y no en el efecto, que es posterior, en la finalidad la jerarquía principal está en el fin, que es posterior, y no en el medio, que es anterior. La causa domina al efecto; **el fin "domina" al medio**.

6. La vinculación de dominación de los fines sobre los medios puede comprenderse a la luz de la teoría general de los **contactos** entre distintos elementos culturales, que ha iluminado la doctrina tradicional del Derecho Internacional Privado (2). Como elemento dominante, el fin **califica** los medios, determinando sus alcances, y por esto la sabiduría tradicional dice que quien quiere el fin quiere los medios. Cuando el fin es servido con medios que no le corresponden o es convertido en medio, se produce el **fraude teleológico**. La dominación que el fin ejerce sobre los medios hace que éstos no puedan **remitir** a otro fin sin dejar de ser lo que son, pero el fin **puede** remitir a otros medios sin dejar de ser lo que es. En el **control** que ejerce sobre los medios, el fin puede rechazar los que no le correspondan, pero en cambio no puede legitimar cualquier medio.

c) Dimensión axiológica

7. La relación **axiológica** entre medios y fines vincula a los **valores relativos** con los **valores absolutos**. En principio los valores relativos valen por sí mismos, pero a su vez se presentan

(1) Pueden v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Bases categoriales de la estática y la dinámica jurídico-sociales", Rosario, Instituto Jurídico Filosófico U.N.L., 1967; "Derecho y política", Bs. As., Depalma, 1976, esp. págs. 60 y ss. y 80 y ss. Acerca de la teoría triálica del mundo jurídico, en que se apoyan muchas de las afirmaciones del texto, es posible consultar v. gr. GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho", 6a. ed., 5a. reimp., Bs. As., Depalma, 1987; CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982/84; "Derecho ..." cit.

(2) Puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Aportes para una teoría de las respuestas jurídicas", Rosario, Consejo de Investigaciones de la U.N.R., 1976.

como medios para la realización de los valores absolutos y están sometidos a éstos.

Para mantener la debida relación entre medios y fines hay que lograr que los valores relativos y los valores absolutos guarden vinculaciones de **contribución**, y evitar que los primeros se **subviertan** contra los segundos, convirtiéndose en fines, y que los segundos se **inviertan** contra los primeros, destruyendo los medios en que han de apoyarse. La conversión de medios en fines es subversión axiológica y la conversión de los fines en medios, tratando de prescindir de éstos, es inversión de valores.

La legitimidad de los valores relativos depende de los valores absolutos con los que se relacionan, mas éstos no pueden legitimar ni desvalorizar del todo a los valores relativos.

Todo ese complejo de contribución entre valores de diverso nivel debe realizar una vinculación utilitaria entre medios y fines. Al deber ser medios, los valores relativos se vinculan con especial intensidad con la utilidad. En cambio, a excepción de la misma utilidad, los valores absolutos, por deber ser fines, significan perspectivas de utilidad no ignorada, pero sí consumada.

El más alto de los valores absolutos es para los hombres el deber ser cabal de nuestro ser, el valor **humanidad**, que abarca todos los otros valores que debemos realizar y todos los medios y los fines, pero no se agota en ninguno de ellos. Todos los otros valores a nuestro alcance distintos de la humanidad han de contribuir a su satisfacción y ella ha de contribuir a que todos los otros valores se realicen (3). En cierto sentido, la plenitud de la humanidad la habilita para legitimar todos los otros valores, pero a su vez ella incrementa su legitimidad por todos los otros valores. La humanidad es el gran medio y el gran fin.

Creemos que puede sostenerse que la utilidad es un valor absoluto, pero en todo caso el nivel más alto que puede alcanzar es de integración, sin arrogancia, con los otros valores absolutos parciales y de contribución, sin subversión ni inversión, con el supremo valor absoluto que es la humanidad. Nuestro fin último ha de ser la satisfacción del valor humanidad y no ningún otro valor.

Si bien los valores jurídicos como el poder, la cooperación, la previsibilidad, la solidaridad, el orden, la fidelidad, la exactitud, la legalidad, la coherencia, etc., por su carácter de valores relativos y de valores que deben ser medios, pueden ser más influidos por la utilidad, la relación de ésta con la justicia, el valor absoluto del Derecho, que ha de ser fin de todo lo jurídico, debe ser sólo de integración y en ningún caso de la arrogancia utilitaria que se manifiesta con frecuencia.

8. La relación entre medios y fines se comprende mejor al referirla a la **pantonomía** de la justicia, que debemos fraccionar cuando no podemos conocer o hacer más, produciendo **seguridad jurídica**. Los medios y los fines son perspectivas diversas e indisolublemente interrelacionadas en el complejo de la pantonomía de la justicia, de modo que al construirlos mediante fraccionamientos no debemos recortarlos de maneras ilegítimas. Es cierto que si sólo atendemos a los medios o a los fines obtenemos seguridad, pero la seguridad no es la justicia.

9. En virtud de la distinción entre medios y fines se advierte la jerarquía que, en especial en cuanto a los primeros, suele tener la **aristocracia**. Si bien en general la aristocracia se apoya en una superioridad moral, científica o técnica respecto a medios y fines, con particular frecuencia lo

(3) Entendemos que sea que se sostengan concepciones teocéntricas, antropocéntricas o cosmocéntricas, lo que varía es sólo el sentido que ha de tener la humanidad.

que la diferencia del resto de los hombres es la calificación en cuanto a los primeros. La jerarquización de los medios y de los fines se manifiesta, v. gr., en la tensión, grande en nuestro tiempo, entre la **tecnocracia**, más referida a los primeros, y la **democracia**, que ha de fijar los segundos.

La misma diferenciación de los medios y los fines es importante para apreciar nuestra **justificación** y nuestra **responsabilidad**. Podemos justificarnos y ser responsables por unos y otros. Aunque en principio en la justificación y en la responsabilidad deben jugar los medios y los fines, en algunos casos podemos remitirnos sólo a los primeros o a los segundos. Si desconocemos la diferenciación podemos imposibilitar o desbordar la justificación o la responsabilidad que correspondan según las circunstancias.

En estas perspectivas se comprenden los excesos que producen los **gobernantes maquiavélicos**, a los que nos referiremos en detalle en el punto III, por pretender justificarse sólo por los fines, sin atender a los medios.

Desde este punto de vista de la distinción entre medios y fines se percibe asimismo la importancia de mantener, sin exageraciones que destruyan la comprensión del proceso vital, la diferenciación entre **obligaciones de medios y de resultados**. La tendencia a constituir todas las obligaciones en obligaciones de resultados puede hacer estallar la responsabilidad y con esto la propia condición humana. Esa inclinación resulta a menudo de no utilizar los criterios de responsabilidad que, superando la referencia a la culpa, reconocen la legitimidad de la redistribución de los bienes. La tendencia a constituir todas las obligaciones como meras obligaciones de medios reduciría la responsabilidad y haría imposible la afirmación del hombre.

La distinción entre los medios y los fines es indispensable para la comprensión plena de la diferenciación entre la **culpa** y el **dolo**, de la que no se puede prescindir si se quiere adaptar el reproche a los despliegues de la personalidad.

En el reconocimiento del juego de los medios y los fines se decide en mucho que los hombres recibamos las **potencias e impotencias** que se nos deben adjudicar y no seamos destruidos por la exagerada referencia a unos u otros. Quien no dispone de medios no puede alcanzar los fines; quien no tiene fines legítimos no merece los medios.

10. La diversidad entre fines y medios es significativa para caracterizar a los regímenes justos. La justicia exige que los regímenes sean **humanistas** y no totalitarios, tomando a los hombres como fines y no como medios. El humanismo es una relación legítima entre medios y fines que, en cambio, el totalitarismo pervierte.

11. Nada ha de ser apreciado sólo por los medios empleados o por los fines alcanzados, aunque debemos ir ordenando de manera valiosa la atención a unos y a otros.

III) La relación entre los medios y los fines en el maquiavelismo y la utopía

12. El **maquiavelismo** es el sometimiento de los medios a los fines, al punto que se dice que el fin justifica los medios, pero desde otra perspectiva se reconoce en él también la conversión de

medios en fines. La **utopía** pretende liberar a los fines de los medios, prescindiendo de éstos.

Aunque haga gala de realismo, el maquiavelismo es una posición idealista genética que pretende crear los valores a su capricho. En la utopía el idealismo genético lleva a prescindir de la realidad fáctica.

Las lógicas de los dos fenómenos abusan de la dominación de los fines sobre los medios. En el maquiavelismo se desarrolla sobre todo la pretensión axiológicamente subversiva de imponer los valores relativos permitiéndoles deshacerse del control de los valores absolutos, aunque sea disfrazándolos con el ropaje de éstos. La utopía es el anhelo axiológicamente inversivo de liberar a los valores absolutos de los valores relativos en que deben apoyarse.

El maquiavelismo y la utopía desconocen la interrelación entre los elementos del complejo axiológico y lo destrazan, sin tener en consideración que así desbordan y falsifican los valores que pretenden alcanzar, sean éstos relativos, como en la legitimación absoluta del poder, o absolutos, según ocurre cuando se busca, por ejemplo, realizar la justicia sin atender a los medios.

Quienes sabemos lo que es ser vendidos por gobernantes maquiavélicos que compran votos y poder a cualquier precio y ser sacrificados por pensadores utópicos ciegos, tenemos clara conciencia de cuánto se destruye de esos modos. El maquiavelismo y la utopía destruyen los valores de los hombres de carne y hueso y, con gran frecuencia, terminan pactando entre sí. Incluso a menudo los discursos utópicos son ardides maquiavélicos para alcanzar privilegios personales.

IV) Horizonte histórico

13. En los períodos de “**cultura**”, cuando el complejo axiológico es más fuerte, suelen predominar la consideración de los fines. En los tiempos de “**civilización**”, cuando el complejo axiológico es más débil, suele atenderse más a los medios. En las épocas de **decadencia** las relaciones entre medios y fines se desorientan (4).

Al ir abandonando las referencias metafísicas y ontológicas, que eran puntos de vista últimos acerca de los fines, a partir de la modernidad se ha tendido a hacer que los medios adquieran jerarquía de fines. Ello condujo a un rigor metódico, o sea acerca de los caminos para llegar a las metas, pero éstas fueron perdiendo significación.

En la postmodernidad los medios abundan como antes quizás ni siquiera se imaginó, mas se han desnaturalizado por haberse esfumado los fines, quizás en parte porque la finalidad objetiva del porvenir se ha hecho particularmente misteriosa. Ahora de cierta manera tampoco existe el rigor metódico que caracterizó a la modernidad. Por ejemplo: vivimos en un tiempo de los grandes medios de comunicación, pero parece que en última instancia la comunicación no interesa y en definitiva no se produce. El hombre de la época de los medios de comunicación más maravillosos que jamás existieron es un gran incomunicado.

14. No es por casualidad que el maquiavelismo y la utopía se difundieron de manera muy destacada a partir del **Renacimiento**, cuando con la radicalización del avance en principio legítimo del antropocentrismo, la finalidad subjetiva acentuó el intento de liberarse de la realidad axiológica y de la realidad fáctica.

(4) Es posible ver nuestro artículo “Cultura, civilización y decadencia en el mundo jurídico”, en “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N°5, págs. 9 y ss